



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Luis Hernando Gómez Ospina, Nelson Wilfredy Gómez Ospina
<b>Demandada</b>	Ángela María Gómez Ospina, Marco Albeiro Gómez Ospina, Águeda Pineda y herederos indeterminados.
<b>Radicado</b>	05 055 40 89 001 <b>2022 00092 00</b>
<b>Interlocutorio</b>	359
<b>Asunto</b>	Nombra nuevo curador

Informa la doctora María del Carmen Pérez Palacio, a través de memorial presentado en el proceso de la referencia, en el cual fue nombrada como curadora ad-litem para que representará a los demandados indeterminados, cómo también a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, que actualmente se encuentra dentro de las salvedades que trata el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y anexa los nombramientos de cada uno.

De la tal manera, se encuentra ajustada a derecho la excusa presentada y por tanto, se accede a removerla del cargo para el cual fue nombrada.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Remover a la doctora MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.208.997 y portadora de la tarjeta profesional N°200.952 del Consejo Superior de la Judicatura, quién fue designada como abogada dentro del presente proceso, por las razones expuestas en esta providencia.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como curador ad-litem para que represente a los demandados indeterminados, cómo también a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, al doctor HUGO HERNEY LOPEZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.456.223 y portador de la tarjeta profesional N° 282011 del C.S. de la J., ubicable en la carrera 33#33-21 del Carmen de Viboral Antioquia, celular 3146696944, correo electrónico: [hhlopezmarin@gmail.com](mailto:hhlopezmarin@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ  
JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°074, fijado el día 14 de diciembre de 2023, a las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Yohana Orozco Castaño  
Secretaria